



No. 11-027448-00007-0000

Fecha: 2013-06-26 16:31:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 16

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 11.027.448
Asunto : Solicitud de patente para: **APARATO Y MÉTODO PARA ADHERIR CAPAS, ASÍ COMO PRODUCTO MULTICAPAS**
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS GMBH**
Fecha de Solicitud : 7 de marzo de 2011

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **5709** notificado por fijación en lista el 2 abril de 2013

2. Mediante oficio No. **5709** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del pliego reivindicatorio, al análisis de la oposición (por CMPC TISSUE), a la novedad de la reivindicación 18 en vista del documento **D1**: WO2004065113, al nivel inventivo de la reivindicación 1, en vista de los documentos **D1**: WO2004065113 y **D2**: ES2177851 y al nivel inventivo de la reivindicación 12, en vista del documento **D2**: ES2177851.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 24 reivindicaciones.

Las modificaciones que se realizaron sobre el pliego reivindicatorio, responden a cada una de las objeciones de claridad manifestadas en la acción oficial, tal y como lo indican los siguientes ítems:

- Se eliminó la reivindicación 22, con el fin de no caracterizar la misma materia contenida la reivindicación 23.
- Se eliminaron términos objetados como ambiguos tales como “*al menos*” y “*preferiblemente*” de las reivindicaciones 1-4, 6, 7, 18 y 23, y 10, 12 y 14.
- Se eliminó uno de los rangos de dureza establecidos en la reivindicación 12 para definir con mayor exactitud el alcance de la invención.
- Se corrigió la dependencia de la reivindicación 17.

Con las anteriores modificaciones se entienden superadas las objeciones de claridad presentadas por Su Despacho.

3.2 Observaciones con respecto a la falta de Novedad

De acuerdo al artículo 16 de la Dec. 486, se determina:

Artículo 16: Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica.

“El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida”.

Una invención puede ser objetada por novedad cuando sus características esenciales son exactamente iguales a las de un antecedente que se encuentre en el estado de la técnica conocido al momento de presentar la solicitud. Por lo tanto **en caso que llegue a existir al menos una diferencia en dicha comparación**, se afirma que la invención **SI** cumple con el requisito de novedad.

Su Despacho objeta por novedad la reivindicación 1 de acuerdo a las enseñanzas del documento D1. Al respecto, nos permitimos presentar a continuación los siguientes argumentos que desvirtúan dicha afirmación.

Un análisis comparativo entre las características técnicas esenciales de ambos dispositivos, los cuales son empleados para unir dos capas de papel, permite encontrar las siguientes diferencias:

- La primera de ellas consiste en que los elementos de relieve de la invención son más pequeños en altura con respecto a sus protuberancias de relieve, mientras que en D1 nunca se menciona esta característica. Los elementos de relieve del aparato acá reivindicado, están ubicados en la parte superior de las protuberancias de relieve, en donde la unión de las dos capas ocurre dentro del área que comprende una grabación de relieve. En ésta misma área, la malla está previamente comprimida sin haber sido perforada (propiedad que sería una desventaja en caso de que ocurriera). Dicho mecanismo es logable (compresión de la malla sin ser perforada), en la medida en que la unión de las capas resida dentro de la zona de relieve y la unión se realice por un contacto instantáneo a presión, mediante los dos rodillos. El área de compresión no es visible y por tanto no deteriora la apariencia visual del producto final.
- El segundo aspecto, se basa en que el mecanismo de unión de las capas solo emplea una parte del área de relieve para la unión de las capas, lo que conlleva a que la mayor parte del área superficial de las dos hojas quede libre una de la otra, característica que representa una ventaja, en vista de que las capas se pueden mover independientemente una de la otra, brindando una mayor suavidad al tacto y mayor volumen al producto final. En D1, por lo contrario, toda el área de relieve está dirigida a la unión de las capas, por tanto dicha diferencia, le otorga propiedades diferentes al producto final de la anterioridad.

De esta manera es claro, que el aparato de la presente solicitud si presenta características diferentes con respecto al aparato de unión de dos capas de hojas de D1, por ende no solo el aparato, como lo define la reivindicación 1 es novedoso, sino también su mecanismo, como lo define la reivindicación 18, la cual también había sido afectada por novedad por el mismo documento.

3.3 Observaciones con respecto a la falta de Nivel Inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

Una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada. Adicionalmente se considera que una mejora sustancial, un efecto inesperado o una ventaja con respecto al arte previo es un indicio de nivel inventivo, por cuanto aporta un salto tecnológico en la regla técnica.

Con base en las afirmaciones de la acción oficial, se tiene que el nivel inventivo de la materia reclamada en la presente solicitud, se ve afectada en vista de las enseñanzas de los documentos D1 y D2. Dicha afirmación será contrarrestada a través de los siguientes argumentos.

En vista de que ya se evaluaron las diferencias de la invención con D1, se tiene que por parte de D2, las diferencias encontradas fueron las siguientes:

- El dispositivo de D2 no presenta un segundo rodillo que comprenda una capa interna y externa, en donde la capa externa sea más dura que la interna, como sí lo reporta la presente invención. Por el contrario, D2 comprende dos rodillos rígidos y dos elásticos, de los cuales sólo los rígidos participan en la unión de las hojas de papel, sin embargo ninguno de esos rodillos rígidos tienen alguna propiedad elástica en ninguna de las direcciones de éste, mientras que el segundo rodillo rígido de ésta solicitud, sí es elástico en al menos la dirección radial.
- D2 no trabaja con superficies de relieve sino con sistemas de perforación en la unión de las hojas de papel (columna 6, líneas 12-17 y col. 7, líneas 3-7 y 44-47), característica que como ya se mencionó anteriormente, no es la deseada para el producto higiénico final.

Dicha característica no deseada también la divulga D1 en su contenido, en el párrafo [0034]: *"la dureza de la superficie (20) del rodillo (2) asegura que, en el acoplamiento de las dos mallas, dicha superficie no deformará a tal punto las hojas, que podría hacer penetrar las cavidades o impresiones del cilindro (4)"*. De esta manera y con base en las enseñanzas de cada una de las anterioridades ya analizadas, es claro que para una persona normalmente versada en la materia y teniendo el conocimiento de D1, no tendría motivación alguna en incluir el sistema de unión de las capas de hojas de D2, el cual emplea perforación de las hojas, cuando en D1 es explícito, que dicha acción es lo último que se desea en el producto higiénico final. Sin embargo y en caso hipotético que esa persona versada en la materia, quisiera implementar esa técnica de unión de las hojas de D2, tendría que acoplar todo el mecanismo de esa referencia, implicando ubicar los dos rodillos rígidos, a lado y lado del material a unir, configuración que diferiría en un 100% de la que se trabaja en ésta solicitud.

Con los anteriores argumentos, se demostró que las enseñanzas de D1 y D2 por separado ni en conjunto, consiguen derivar las características técnicas esenciales del aparato para unir dos capas u hojas de papel acá reivindicado.

Por último y sin ser menos importante, queremos poner de manifiesto que el análisis de nivel inventivo realizado a la presente solicitud, no cumple con la jurisprudencia vigente y la cual se encuentra relacionada en el INSTRUCTIVO PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD publicado por su Despacho, con respecto a la forma de llevar a cabo el análisis de nivel

inventivo, a través de la metodología Problema-Solución, y donde se refiere que para aplicar el método se debe tener el siguiente paso:

Método “problema-solución”

(...)

- *Identificar el estado de la técnica cercano a la invención reivindicada*

El estado de la técnica cercano debe ser **un documento** que se encuentra en el mismo campo técnico que la invención o trata de solucionar el mismo problema o uno semejante. Suele ser el que tiene más características en común con la invención o presenta leves modificaciones de estructura e indica la misma función, propósito. **En caso de que haya varios documentos relacionados, el estado de la técnica cercano es el documento que menciona una función, propósito, problema a resolver ó actividad semejante al de la invención.**

Es evidente que el Examinador erró en el momento de señalar a **DOS** documentos, D1 y D2, como los más cercanos a la invención. Esto causa que el método haya sido mal aplicado dado que al no existir un único documento como el más cercano, no es posible determinar una única diferencia que, a su vez, permita establecer el problema técnico a resolver de forma inequívoca. En consecuencia, las conclusiones que saca el examinador no tienen sustento pues el método ha sido incorrectamente aplicado

3.5 Conclusiones

Mediante la modificación al pliego reivindicatorio, se superaron las objeciones de claridad. Los requisitos de novedad y nivel inventivo se demostraron mediante un exhaustivo análisis comparativo de las características técnicas esenciales de los dispositivos de la invención, con respecto a los de los documentos más cercanos del estado de la técnica. Fue así como se concluyó que dichas características no podían ser fácilmente deducibles, en vista de que se emplean mecanismos diferentes de producción.

De esta manera, se le solicita al presente Despacho, evaluar los conceptos y argumentos que aquí se exponen y de esta manera concederle la patentabilidad a ésta solicitud.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en las objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 5709, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 24 reivindicaciones.
2. Formulario de modificaciones en solicitud pendiente.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

✓ COLO-13203-0841-022-2
COLO-13203-0264-003-0
AHAAHA\ID-244978\WPC13203
No. M-2013-244978\AHA

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SCA HYGIENE PRODUCTS GMBH

Nombre o denominación / Nombré o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Alemania	Sandhofer Strasse 176, 68305 Mannheim, Alemania	Mannheim
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite**Corrección:****Expediente No 11.027.448****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 24 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****5. Anexos****Poder, si fuere el caso.****Documento que contiene las modificaciones o correcciones.****Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.**

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

✓ AHAIHAINCAIID-AF245298\WPC13203

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

- 1.- Un aparato para unir dos capas (13, 14) de una malla fibrosa, que comprende:
 - un primer rodillo (10) que tiene una periferia externa, una protuberancia de relieve siendo provista en la periferia externa; y
 - un segundo rodillo (20) teniendo una periferia externa y siendo elástica en una dirección radial, el segundo rodillo comprendiendo una capa interna y una capa externa, siendo la capa externa más dura que la capa interna, el segundo rodillo junto con el primer rodillo formando un ajuste a presión a través del cual serán alimentadas por lo menos dos capas (13, 14),
 - en donde un elemento de relieve se localiza en la parte superior de la protuberancia de relieve, un área de relieve del elemento de relieve siendo menor que un área de relieve de la protuberancia de relieve de dos capas (13, 14) se unen en una ubicación discreta que corresponde al elemento de relieve, siendo el elemento de relieve menor en altura que el relieve de protuberancia.
- 2.- El aparato para unir dos capas (13, 14) de una malla fibrosa, que comprende:
 - un primer rodillo (10) que tiene una periferia externa, una protuberancia de relieve siendo provista en la periferia externa; y
 - un segundo rodillo (20) que tiene una periferia externa y siendo elástica en una dirección radial, el segundo rodillo comprendiendo una capa interna y una capa externa, siendo la capa externa más dura que la capa interna, el segundo rodillo junto con el primer rodillo formando un ajuste a presión a través del cual serán alimentadas dos capas (13, 14),
 - en donde un elemento de relieve se dispone en la periferia externa del segundo rodillo (20) en ubicación opuesta a una de la protuberancia de

relieve, un área de relieve del elemento de relieve siendo menor que un área de relieve de la protuberancia de relieve de manera que dos capas (13,1 4) se unen en una ubicación discreta que corresponden a los elementos de relieve, siendo los elementos de relieve menor en altura que el relieve de protuberancia.

- 3.- El aparato para unir dos capas (13, 14) de una malla fibrosa, que comprende:
- un primer rodillo (10) que tiene una periferia externa, una protuberancia de relieve siendo provista en la periferia externa; y
 - el segundo rodillo (20) que tiene una periferia externa y que es elástica en una dirección radial, el segundo rodillo comprendiendo a una capa interna y una capa externa, siendo la capa externa más dura que la capa interna, el segundo rodillo junto con el primer rodillo que forma un ajuste a presión a través del cual se alimentan dos capas (13, 14),
- en donde un primer elemento de relieve se localiza en la parte superior de una de las protuberancias de relieve, un área de relieve del primer elemento de relieve siendo menor que un área de relieve de la protuberancia de relieve y un segundo elemento de relieve se dispone en la periferia externa del segundo rodillo (20) en una ubicación parcialmente opuesta a los primeros elementos de relieve, un área de relieve del elemento de relieve siendo menor que un área de relieve de la protuberancia de relieve correspondiente de manera que dos capas (13, 14) se unen en una ubicación discreta que corresponden a los elementos de relieve, siendo los elementos de relieve menor en altura que el relieve de protuberancia.

- 4.- El aparato de acuerdo con la reivindicación 1 ó 3, en donde la protuberancia de relieve comprende una primera protuberancia que tiene una primera altura en una

dirección radial del primer rodillo y una segunda protuberancia que tiene una segunda altura en la dirección radial del primer rodillo, la primera altura siendo mayor que la segunda altura, el elemento de relieve estando dispuesto en la superficie superior de una de la primera protuberancia.

5.- El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde los elementos de relieve tienen una superficie superior plana que mira hacia la periferia externa del primero y/o segundo rodillos, respectivamente.

6.- El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el elemento de relieve se configura linealmente.

7.- El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 6, en donde los primero y segundo elementos de relieve se orientan de manera diferente, de manera que se intersectan los primeros y segundos elementos de relieve lineales.

8.- El aparato de acuerdo con la reivindicación 7, en donde los segundos elementos de relieve se intersecan con una pluralidad de primeros elementos de relieve.

9.- El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el segundo rodillo es un rodillo de hule que tiene por lo menos dos capas de hule, una capa externa más dura y una interna más suave.

10.- El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en donde el segundo rodillo es un rodillo de hule con placa metálica,

11.- El aparato de acuerdo con la reivindicación 8 ó 10, en donde el hule se selecciona del grupo que consiste de NR, EPDM, NBR y PU.

12.- El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en donde el segundo rodillo tiene una dureza en la periferia interna entre 70 Shore A y 70 Shore D.

13.- El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el elemento de relieve localizado ya sea en las protuberancias de relieve o en la superficie del rodillo de hule con placa metálica tiene un tamaño en la parte superior de entre 0.01 mm^2 y 2 mm^2 , un altura entre 0.01 mm y 0.6 mm y una densidad entre 50 puntos/cm² y 600 puntos/cm².

14.- El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende además un dispositivo de descarga, preferiblemente corriente arriba de los primero y segundo rodillos.

15.- El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende además un aplicador de fluido para aplicar un fluido en por lo menos una de las capas corriente arriba del ajuste a presión entre los primero y segundo rodillos para incrementar el contenido de agua de la capa.

16.- El aparato de acuerdo con la reivindicación 15, en donde el aplicador de fluido se configura para aplicar el fluido en la capa en una pluralidad de ubicaciones discretas que corresponden a las ubicaciones de los elementos de relieve de manera que incrementan el contenido de fluido de la capa localmente.

17.- El aparato de acuerdo a las reivindicaciones 15 o 16, en donde el fluido es agua o tinta con base de agua.

18.- El método para unir dos capas de una malla fibrosa que comprende los pasos de:

- transferir dos capas en el ajuste a presión entre dos rodillos, por lo que el primer rodillo que tiene una periferia externa y que comprende una protuberancia de relieve estando localizada en la periferia externa, el segundo rodillo teniendo una periferia externa y siendo elástica en dirección radial, dicho segundo rodillo comprendiendo además por lo menos una capa interna y una capa externa, la capa externa siendo más dura que la capa interna, en dónde un elemento de relieve se localiza ya sea en la parte superior de una de la protuberancia de relieve, el área del elemento de relieve siendo menor que el área de la protuberancia o localizadas en la periferia del segundo rodillo, siendo menor en altura que el relieve de protuberancia, por lo que el método comprende además:

- imprimir la protuberancia de relieve y el elemento de relieve en uno de los rodillos en una o ambas capas, por lo que las dos capas se unen en ubicaciones discretas en el elemento de relieve.

19.- El método de acuerdo con la reivindicación 18, en donde los elementos de relieve se imprimen en ambas capas en ubicaciones opuestas.

20.- El método de acuerdo con la reivindicación 19, en donde los elementos de relieve son lineales y se imprimen de manera que se intersectan por lo menos elementos de relieve correspondientes.

21.- El método de acuerdo con las reivindicaciones 18 a 20, en donde algunos elementos de relieve en una capa se intersectan con una pluralidad de elementos de relieve en la otra capa.

22.- El producto fibroso comprendiendo dos capas de una malla fibrosa, una de las capas teniendo un patrón de relieve de una depresión de relieve, en donde la depresión de relieve tiene una transparencia no uniforme.

23.- El producto fibroso de acuerdo con la reivindicación 22, en donde las capas se unen mecánicamente en algunas áreas de las depresiones de relieve.

24.- El producto fibroso de acuerdo con la reivindicación 23, en donde las áreas de unión de capas tienen una transparencia diferente comparada con las áreas de unión sin capas de las depresiones de relieve.

AHA\AHA\ID-244973\WPC13203